



**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, quien manifestó su intención de reconocer al menor JAYSAM DEMIAN RAMOS CHRISTOPHER, hijo de la señora RAISHA SHERITH RAMOS CRISTOPHER, con radicado No. 88001-3184-002-2023-00045-00, informándole que el Fiscal Seccional No. 50, Dr. José Ramírez Castro, mediante correo electrónico allegó escrito dando contestación a la información solicitada por el Juzgado. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

**ELKIN CAMARGO LLAMAS**  
Secretario

San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

**AUTO No. 0245-23**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, se observa que mediante correo electrónico el Dr. José Ramírez Castro, Fiscal Seccional No. 50, allegó escrito manifestando que en su despacho se adelanta la investigación bajo el número de noticia criminal No. 88001-60-01209-2023-00125, por el delito de Homicidio, en el cual funge como víctima el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, quien en vida se identificó con el NUIP 1.006.881.158, y anexa copia del Informe Pericial de Necropsia No. 2023010188001000021 de fecha 31 de mayo de 2023, en el que se da cuenta que el 12 de mayo de 2023, falleció el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, por causa de un trauma craneoencefálico penetrante por herida por proyectil de arma de fuego, corroborándose la información de la que tuvo conocimiento el Despacho, a través de las redes sociales, acerca del deceso del antes mencionado.

Por lo anterior, considerando que el trámite de Reconocimiento Voluntario de Paternidad debe ser adelantado de manera personal por la persona que pretende realizar el reconocimiento, y en este asunto se evidencia que el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA falleció el pasado 12 de mayo de la anualidad, no siendo posible que el mismo personalmente reconozca al menor en favor de quien se presentó esta solicitud de reconocimiento, se estima que es procedente archivar las diligencias. Por Secretaria realícense las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Archivar la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, quien manifestó su intención de reconocer al menor JAYSAM DEMIAN RAMOS CHRISTOPHER, hijo de la señora RAISHA SHERITH RAMOS CRISTOPHER, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por Secretaria realícense las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALDA CORPUS SJOGREEN**  
JUEZA